



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

EDICTO

Por tres días el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro hace saber que el día 12 del mes de noviembre del año 2018, se llevará a cabo la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por la Resolución de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° A 19/2017, de **1516** expedientes civiles seleccionados para destruir con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1965 hasta 1990 correspondientes a los **legajos 1401 al 1600** pertenecientes al **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 Secretaría n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro**. Como así también la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, por las Resoluciones de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° A 18/2017, A 40/2017 y A 5/2018, de **6138** Expedientes que fueran seleccionados para su destrucción luego de la revisión realizada de a los legajos **451 al 1400** con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1972 hasta 1997) correspondientes al **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 Secretaría n° 13 del Departamento Judicial de San Isidro**. Por otra parte, la destrucción de **7777** expedientes civiles correspondientes a los **legajos 551 al 1500** seleccionados para destruir, con años de inicio que abarcan el período de tiempo que va desde el año 1972 hasta 2001) correspondientes al **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 Secretaría n° 10 del Departamento Judicial de San Isidro**, (Conforme la destrucción autorizada, en el marco de las Acordadas 3397 y 2049/12, de las Resoluciones de la Dirección General de Archivos y Receptorías de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° A 17/2017, A 41/2017 y A 4/2018). Ello, conforme lo establecido por la S.C.J.B.A. Ac. 3397/08 (arts.119, 120 y ccdtes.). Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses o la revocación de la autorización de la destrucción –cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada-, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de

edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail – según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, los listados conteniendo las causas a destruir se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el Archivo del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle O'Higgins n° 1144 del Partido de San Isidro.
San Isidro, 23 de agosto de 2018.-

Dra. Gabriela Linsalata
Jefa del Archivo del Departamento
Judicial de San Isidro